



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1378/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Miguel Ángel Bajo Morales, Juan Carlos Romera Torres, María Reyes Sánchez Corroto contra la empresa Controlcaza Vigilancia y Seguridad S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 352/2015 cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando como estimo la demanda formulada por Miguel Ángel Bajo Morales, Juan Carlos Romera Torres y María Reyes Sánchez Corroto debo condenar y condeno a Controlcaza Vigilancia y Seguridad S.L. con intervención del Fogasa a abonar a los trabajadores las siguientes cantidades:

- 1) A favor de Miguel Ángel Bajo Morales: 3.338,79 euros.
- 2) A favor de Juan Carlos Romera Torres: 4.631,10 euros.
- 3) A favor de María Reyes Sánchez Corroto: 4.858,59 euros.

Estas cantidades habrán de ser incrementadas con el 10% por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y ss de la L.R.J.S., y demás disposiciones legales vigentes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Controlcaza Vigilancia y Seguridad S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 16 de junio de 2015.-El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodeo.

N.º I.-5952